



DECRETO ALCALDICIO N° 6.078 /

QUILLON, Noviembre 17 de 2022.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 349 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 62 de fecha 15.11.2022;
2. Acuerdo N° 318 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 56 de fecha 20.09.2022;
3. Bases de Beca Deportiva Municipal ;
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2020, que designa subrogantes del alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las bases de la **BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, para deportistas destacados año 2022**, cuyo texto es el siguiente:

1. DESCRIPCIÓN

La Beca Deportiva Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, para deportistas destacados, consiste en un aporte económico que se entregará luego de un proceso de postulación abierta para deportistas de la comuna de Quillón que tengan participación en torneos federados a nivel internacional, nacional y/o regional y que estén inscritos como deportistas federados o en algún club deportivo comunal.

2. OBJETIVO

Favorecer al desarrollo de deportistas que representen a la comuna de Quillón, a nivel internacional, nacional y/o regional, incentivando la continuidad, el desarrollo de potencialidades y la permanencia en el sistema de competencia deportiva, a través de la Beca Deportiva Municipal.

3. BECA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS DESTACADOS

La Beca Deportiva Municipal, para deportistas destacados, consiste en la entrega de una suma de dinero, la cual se otorgará una vez en el año, no siendo renovable automáticamente para el siguiente, por lo que cada año el deportista debe postular



según los resultados obtenidos en el año recién transcurrido, priorizando siempre hacer una postulación con su o sus mejores resultados.

Cabe destacar que cada postulante podrá participar en sólo una categoría de las tres dispuestos (Internacional, nacional y regional).

Los montos de la beca por beneficiario se dividirán en tres categorías que a continuación se detallan:

1. Logros Internacionales

1.1 En esta categoría podrán postular todos los deportistas destacados que hayan obtenido sus mejores participaciones a **nivel internacional** en torneos federados. Además, la disciplina deportiva por la cual postula deberá estar **reconocida por el Comité Olímpico Chileno (COCH)**.

1.2 Se dispondrán de tres (3) becas municipales para deportistas destacados por un monto de \$600.000. -

2. Logros Nacionales

2.1 En esta categoría podrán postular todos los deportistas destacados que hayan obtenido sus mejores participaciones a **nivel nacional** en torneos federados.

Además, la disciplina deportiva deberá estar reconocida por el **COCH**.

2.2 Se dispondrán de seis (6) becas municipales para deportistas destacados por un monto de \$400.000.-

3. Logros Regionales

3.1 En esta categoría podrán postular todos los deportistas destacados que hayan obtenido sus mejores participaciones a **nivel regional** en torneos federados.

Además, la disciplina deportiva deberá estar reconocida por el **COCH**.

3.2 Se dispondrán de seis (6) becas municipales para deportistas destacados por un monto de \$300.000.-

4. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Con la finalidad de beneficiar a los deportistas destacados de la comuna que compitan a un nivel de alto rendimiento se han establecido los siguientes criterios de evaluación, cada uno con puntajes y porcentajes establecidos que ponderarán el resultado final:



4.1. Criterios de evaluación

a. **Logros deportivos (Medallas y/o trofeos)** (70% del puntaje final):

Se refiere a los logros deportivos individuales o de forma colectiva del deportista postulante, esto se refiere a que dentro de sus logros deportivos se haya posicionado dentro de los tres primeros lugares en al menos 1 competencia con máximo de un año de antigüedad.

Se hace destacar que la postulación debe ser hecha con el máximo reconocimiento obtenido en el último año transcurrido.

b. **Antigüedad deportiva** (10% del puntaje final):

Se refiere a la trayectoria del deportista postulante, es decir, al tiempo que el deportista lleve realizando la actividad y/o disciplina por la cual postula en años continuos.

c. **Situación deportiva actual** (10% del puntaje final):

Se refiere a que el deportista esté realizando y/o practicando el deporte por el cual postula al momento de hacer efectiva la postulación.

d. **Concentración de notas del primer semestre 2022 o carta de recomendación profesional** según corresponda (10% del puntaje final)

Se refiere a que el deportista debe presentar su certificado de concentración de notas del primer semestre del presente año.

En caso de que el deportista sea egresado de enseñanza media, se solicitará carta de recomendación de un profesional del área específica del deporte el cual práctica. (ejemplo: Entrenador, federación, supervisor del deporte entre otros.)

5. PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, LOS POSTULANTES DEBERÁN:

a. Acreditar la residencia en la comuna de Quillón mediante certificado de residencia Certificar la representación en una disciplina deportiva en los últimos, al menos dos años a la fecha de postulación por medio de un club deportivo de la comuna de Quillón.

b. Ser persona natural mayor de 12 y menor que 30 años cumplidos al momento de la postulación y que tengan los requerimientos pre-establecidos.

c. se excluyen de los límites antes mencionados a los postulantes que cuenten con algún grado de discapacidad, quedando sin efecto el límite de edad para postular a la beca.



- d. Adjuntar antecedentes de logros deportivos en torneos federados en la disciplina que represente, reconocido por las instituciones legalmente constituidas como Federaciones, Asociaciones o clubes deportivos.
- e. Completar el formulario de postulación junto a todos los anexos solicitados.

5. EXCLUSIONES

5.1 Se excluyen a todos los deportistas que formalmente reciban una remuneración mensual por medio de alguna institución deportiva o sociedad anónima.

5.2 Todos los deportistas profesionales o que reciben otro tipo de apoyo económico (en dinero), de forma regular del IND o COCH.

5.3 Se excluyen a los deportistas que practican disciplinas deportivas no reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

5.4 La comisión evaluadora podrá solicitar más antecedentes y/o nueva documentación si lo considera necesario para acreditar el logro deportivo.

6. DE LAS ETAPAS

Se realizarán tres etapas desde la recepción de documentos para realizar la postulación hasta la publicación oficial del listado de beneficiarios de la Beca Deportiva Municipal.

Etapas 1: Recepción de los documentos solicitados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Etapas 2: Informar a cada deportista postulante si ha sido pre-seleccionados para la obtención de la Beca Deportiva Municipal. Esta notificación se informará por medio de un correo electrónico **DECLARANDO ADMISIBLE O NO ADMISIBLE** para la siguiente etapa.

Etapas 3: Publicación de listado oficial de los Deportistas Destacados seleccionados para la obtención de la Beca Deportiva Municipal. Esto se informará por correo electrónico personal a cada deportista, además de hacer una publicación oficial en la página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR

- a. Fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados y también del representante legal si el postulante a la Beca Deportiva Municipal es menor de edad.
- b. Certificado de residencia que acredite domicilio en la comuna de Quillón.



- f. Certificado de deportista federado o inscripción deportiva de algún club deportivo de la comuna de Quillón. instituciones legalmente constituidas como Federaciones, Asociaciones o clubes deportivos.
- c. Formulario de postulación debidamente firmado y completo en todos sus campos.
- d. Acreditación de las competencias con las cuales se postula y de logros obtenidos en cada una (adjuntar medios de verificación; imágenes, entrevistas, diario revista página web, entre otro).
- e. Informe técnico del entrenador o entrenadora
- f. Certificado de concentración de notas del primer semestre o carta de recomendación según corresponda.

Nota:

-La falta de algún documento será causa de impedimento para el postulante de pasar a la etapa 2, por lo que será notificado con un NO ADMISIBLE mediante correo electrónico como estipulan las bases.

-Todos los documentos, al momento de entregar en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, deben ir en un sobre cerrado y al exterior de este debe indicar nombre, Rut y número telefónico de contacto del postulante.

8. POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

- a. Las postulaciones se realizarán desde el día 21 de noviembre hasta el día 05 de diciembre y deberán ser ingresadas, como se menciona anteriormente, por la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- b. Se puede solicitar el formulario de postulación en el correo apoyodeportes@quillon.cl o al número +569 63924178
- c. Todos los postulantes tendrán la posibilidad de ser asesorados en su postulación por el Departamento de Deportes y Recreación.
- d. No se recibirán postulaciones fuera del plazo anteriormente expuesto.
- e. El comité de evaluación que hará la selección de los beneficiarios estará conformado por las Direcciones y/o Departamentos de:

Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Deportes y Recreación
Dirección de Administración y Finanzas
Secretario Municipal Edgardo Carlos Hidalgo Varela, como ministro de fe.

- f. El comité tendrá un plazo de 20 días hábiles para la revisión de las postulaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

g. La entrega de los recursos se informará posterior a la selección de los beneficiarios.

9. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La convocatoria y difusión se realizará mediante la página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón, además de la página web de Deportes Quillón y todas sus redes sociales activas.

10. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA BECA

La Beca Deportiva Municipal se pagará en 1 cuota anual directamente a los/las Beneficiarios/as mediante transferencia electrónica realizada por Tesorería de la Municipalidad de Quillón en las cuentas consignadas en el formulario de postulación de cada deportista. En caso de no contar con una cuenta de estas características se emitirá un cheque a su nombre.

11. DUDAS Y/O CONSULTAS

Cualquier tipo de consulta y/o información necesaria dirigirse al Departamento de Deportes y Recreación.

2. **DERIVASE** copia a las Direcciones, departamentos y unidades municipales según corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



/ovg-

Distribución vía SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- DIDECO
- D.A.F.
- CONTROL
- DEPORTES
- ARCHIVO SECMU